



MAT: Contratación Directa Por Servicios Conexos Monte Patria, 26 de julio de 2017.-DECRETO ALCALDICIO Nº 9.772.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- D.F.L. 1-3063 de servicio traspasados a la Gestión Municipal.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha og de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio Nº 15.230, del 15.12.2016, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2017.
- Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- Los dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas, Según Artículo 10 N° 7, letra a), que dice "Si se requiere contratar la prorroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de Compras, siempre que el monto da dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

CONSIDERANDO:

Pedido de materia Nº1126, de fecha 19.07.2017.

- Ordinario N° 33, de fecha 19 de julio de 2017, dónde solicita evaluación adicionales a los alumnos que no fueron considerados en la contratación 2992-1632-SE17 Y 2992-1630-SE17
- Cotización de la Empresa Sociedad Rivera y Correa Médicos Familiares Ltda. RUT. 76.335.618-3, por un valor de \$285.000, impuesto incluido.
- Orden de Compra 2992-1630-SE17 Y 2992-1632-SE17.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2992-1705-SE17

DECRETO:

- 1. AUTORÍZASE, contratación directa por la naturaleza de la negociación Orden de compra 2992-1705-SE17, por adquisición de servicio valoración de salud adicionales para el cumplimiento del proceso de evaluación diagnóstica de los alumnos y alumnas zona rural y urbana, beneficiarios del programa Integración Escolar, que no fueron considerados en la evaluación anterior, por un valor de \$ 285.000, (doscientos ochenta y cinco mil pesos), impuesto incluido, servicio a entregar el proveedor SOCIEDAD RIVERA Y CORREA MÉDICOS FAMILIARES LTDA. RUT. 76.335.618-3.
- IMPÚTESE el gasto que demanda la compra a las cuentas presupuestarias 22 11 999 "Otros", Área de Gestión 1-7-1, del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.

MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/WOZ/

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"